



"POR LA CUAL SE PRORROGAN UNOS ENCARGOS Y UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTA, D.C, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C. y el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1619 del 13 de junio de 2012 y Acta de Posesión No. 102 del 14 de junio de 2012 fue nombrado provisionalmente hasta por seis (6) meses, **ALBEIRO MEDINA CARREÑO** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.720.964 en el cargo de Conductor Código 480 Grado 01 de la planta de personal del Instituto, y realizada la última prórroga al nombramiento provisional por el término de seis (6) meses mediante Resolución No. 10438 del 26 de noviembre de 2016.

Que mediante Resolución No. 22458 del 29 de mayo de 2014 y Acta de Posesión No. 063 del 5 de junio de 2014, fue encargada hasta por el término de seis (6) meses **LUISA ELENA MUÑOZ ALVAREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.762.465 en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 05 de la planta de personal del Instituto, y realizada la última prórroga al encargo por el término de seis (6) meses mediante Resolución No. 10438 del 26 de noviembre de 2016.

Que mediante Resolución No. 22471 del 30 de mayo de 2014 y Acta de Posesión No. 064 del 5 de junio de 2014, fue encargada hasta por el término de seis (6) meses **MAGDA STELLA SOTO ZAPATA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.655.709 en el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 02 de la planta de personal del Instituto, y realizada la última prórroga al encargo por el término de seis (6) meses mediante Resolución No. 10438 del 26 de noviembre de 2016.

Que mediante Resolución No. 65844 del 14 de diciembre de 2015 y Acta No. 190 de 30 de diciembre de 2015, fue encargada hasta por el término de seis (6) meses **CLAUDIA AMPARO MÓJICA CARDONA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.193.851 en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 06 de la planta de personal del Instituto y realizada la última prórroga al encargo por el término de seis (6) meses mediante Resolución No. 10438 del 26 de noviembre de 2016

Que mediante Resolución No. 5791 de 20 de mayo de 2016 y Acta de Posesión No. 077 de 7 de junio de 2016, fue nombrada provisionalmente hasta por el término de seis (6) meses **FLOR IDALY SÁNCHEZ OSPINA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.963.841 en el cargo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 03 de la planta de personal del Instituto y realizada la última prórroga al nombramiento provisional por el término de seis (6) meses mediante Resolución No. 10438 del 26 de noviembre de 2016.

Que mediante Resolución No. 10621 del 5 de diciembre de 2016 y Acta de Posesión No. 184 del 22 de diciembre de 2016 fue encargada hasta por el término de seis (6) meses **ANDREA JOHANNA ALVAREZ TIBADUIZA** identificada con la cédula de ciudadanía número 33.368.669 en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 05 de la planta de personal del Instituto.

PBX: 3386660 - 3445000

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20

Bogotá D.C., Colombia Código Postal: 110311 www.idu.gov.co Línea: 195







MOVILIDAD Instituto de Desarrollo Urbano





"POR LA CUAL SE PRORROGAN UNOS ENCARGOS Y UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES"

Que mediante Resolución No. 10564 del primero (1) de diciembre de 2016 y Acta de Posesión No. 185 del 23 de diciembre de 2016 fue encargada hasta por el término de seis (6) meses **DIANA MARIA RAMIREZ MORALES** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.857.626 en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la planta de personal del Instituto.

Que mediante providencia de cinco (5) de mayo del 2014, el H. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, dentro del expediente No. 11001-03-25-000-2012-00795-00, declaró la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2007 "Por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007" y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que de acuerdo a lo anterior, mediante Circular No. 003 de 11 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 consagra: "Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse término de duración del encargo, la prórroga o del nombramiento provisional, nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".

Que los empleos objeto de prórroga hacen parte de la Convocatoria No. 327 de 2015 que actualmente adelanta la Comisión Nacional del Servicio Civil, por lo que el término de duración de los encargos o nombramiento provisional quedan condicionados a la provisión del empleo como resultado de la expedición de la lista de elegibles que para tal efecto expida dicha entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar a partir del catorce (14) de Junio de 2017 y hasta por el término de seis (6) meses, el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 1619 del 13 de junio de 2012, a ALBEIRO MEDINA CARREÑO identificado con la cédula de ciudadanía número 80.720.964 en el cargo de Conductor Código 480 Grado 01 de la planta de personal del Instituto.

PARÁGRAFO ÚNICO: El término de la duración del nombramiento provisional queda condicionado a la provisión del empleo como resultado de la expedición de la lista de elegibles que para tal efecto expida la Comisión Nacional del Servicio Civil, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Prorrogar a partir del cinco (5) de junio de 2017 y hasta por el término de seis (6) meses, el encargo efectuado mediante Resolución No. 22458 del 29 de mayo de

PBX: 3386660 - 3445000

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20

Bogotá D.C., Colombia Código Postal: 110311

www.idu.gov.co Línea: 195







MOVILEDAD





"POR LA CUAL SE PRORROGAN UNOS ENCARGOS Y UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES"

2014, a **LUISA ELENA MUÑOZ ALVAREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.762.465 en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 05 de la planta de personal del Instituto.

PARÁGRAFO ÚNICO: El término de la duración del encargo queda condicionado a la provisión del empleo como resultado de la expedición de la lista de elegibles que para tal efecto expida la Comisión Nacional del Servicio Civil, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Prorrogar a partir del cinco (5) de junio de 2017 y hasta por el término de seis (6) meses, el encargo efectuado mediante Resolución No. 22471 del 30 de mayo de 2014, a MAGDA STELLA SOTO ZAPATA identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.655.709 en el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 02 de la planta de personal del Instituto.

PARÁGRAFO ÚNICO: El término de la duración del encargo queda condicionado a la provisión del empleo como resultado de la expedición de la lista de elegibles que para tal efecto expida la Comisión Nacional del Servicio Civil, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Prorrogar a partir del treinta (30) de junio de 2017 y hasta por el término de seis (6) meses, el encargo efectuado mediante Resolución No. 65844 de 14 de diciembre de 2015, a **CLAUDIA AMPARO MÓJICA CARDONA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.193.851 en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 06 de la planta de personal del Instituto.

PARÁGRAFO ÚNICO: El término de la duración del encargo queda condicionado a la provisión del empleo como resultado de la expedición de la lista de elegibles que para tal efecto expida la Comisión Nacional del Servicio Civil, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Prorrogar a partir del siete (7) de junio de 2017 y hasta por el término de seis (6) meses, el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 5791 de 20 de mayo de 2016, **FLOR IDALY SÁNCHEZ OSPINA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.963.841 en el cargo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 03 de la planta de personal del Instituto.

PARÁGRAFO ÚNICO: El término de la duración del encargo queda condicionado a la provisión del empleo como resultado de la expedición de la lista de elegibles que para tal efecto expida la Comisión Nacional del Servicio Civil, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Prorrogar a partir del veintidós (22) de junio de 2017 y hasta por el término de seis (6) meses, el encargo efectuado mediante Resolución No. 10621 del 5 de diciembre de 2016, a ANDREA JOHANNA ALVAREZ TIBADUIZA identificada con la cédula de ciudadanía número 33.368. 669 en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 05 de la planta de personal del Instituto.

PBX: 3386660 - 3445000

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20

Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195







MOVILIDAD Instituto de Desarrollo Urbano





"POR LA CUAL SE PRORROGAN UNOS ENCARGOS Y UNOS NOMBRAMIENTOS **PROVISIONALES"**

PARÁGRAFO ÚNICO: El término de la duración del encargo queda condicionado a la provisión del empleo como resultado de la expedición de la lista de elegibles que para tal efecto expida la Comisión Nacional del Servicio Civil, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Prorrogar a partir del veintitrés (23) de junio de 2017 y hasta por el término de seis (6) meses, el encargo efectuado mediante Resolución No. 10564 de primero (1) de diciembre de 2016, a DIANA MARIA RAMIREZ MORALES identificada con la cédula de ciudadanía número 52.857.626 en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la planta de personal del Instituto.

PARÁGRAFO ÚNICO: El término de la duración del encargo queda condicionado a la provisión del empleo como resultado de la expedición de la lista de elegibles que para tal efecto expida la Comisión Nacional del Servicio Civil, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un día(s) del mes de Mayo de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

TH ROCIO MANTILLA BARÓN DIRECTORÁ GENERAL

A: Alba Clemencia Roias Arias A: Alba Clemancia Rojas Arias A: Lorena Velásquez Grajales Subdirector General de Gestión Corporativa (e) Directora Técnica Atministrativo y Financiero Contratista DTAF







